



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo 25-817-40-89-001-2019-00456--00

Antecede oficio de la SIJIN – DECUN de la POLICIA NACIONAL, en el que se indica que la comunicación dirigida a la Seccional de Investigación criminal /MEBOG, en la que se solicita registrar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas HST-293 del proceso 2019-00456, NO será efectuada toda vez que debe ir firmada por el juez y con una fecha no mayor a 3 meses.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. **ACTUALIZAR** el oficio No. 2180 del 1º de diciembre de 2020, por medio del cual se comunica la orden de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas HST-293, el cual deberá ser suscrito por la secretaria de este despacho.
2. **OFICIAR electrónicamente** a la patrullera remitente ANGIE LORENA GONZALEZ ROMERO – Administrador de información SIJIN – DECUN, remitiendo el oficio antes mencionado actualizado, e indicando que el mismo NO debe ser firmado por el JUEZ, pues la orden aquí dada es en el trámite de un proceso de garantía mobiliaria – pago directo y no un proceso penal, por lo que se deberá dar trámite al oficio suscrito por la Secretaria de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 27 de AGOSTO 18 a las 8:00 a. m.

Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES